

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5591** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil nº 16 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 2/2020 por auto de fecha 22/12/2020, en relación al deudor ALACRAN AND SOUND, S.L., con CIF B-86058278, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 22 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, D<sup>a</sup>. María Eugenia López-Jacoiste Rico.

ID: A210006201-1